MEMORANDO

OCI
20221350218733
Informacion Publica
Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., junio 17 de 2022

PARA: **Diego Sanchez Fonseca**
Director General

DE: Jefe Oficina de Control Interno

REFERENCIA: Informe de Seguimiento a Controles de Advertencia 2022

Respetado ingeniero Diego:

Reciba un cordial saludo. Como parte del Plan Anual de Auditoría 2022 y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 648 de 2017 y el Decreto Distrital 807 de 2019, en relación con el destinatario principal de los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones, en su calidad de representante legal, remito el Informe Final de Seguimiento a los reportes relacionados con los Controles de Advertencia formulados por la Contraloría de Bogotá. La versión preliminar de este informe fue objeto de traslado a la SGDU, SGGC, OAP y DTDP mediante correo electrónico del 10/06/2022, sin recibirse observaciones frente al documento.

Este seguimiento, adelantado originalmente por la Contraloría, se realiza desde la OCI, en consideración a lo expuesto por la Corte Constitucional, en la sentencia que declaró inexequible la función de advertencia de la Contraloría General de la República (Corte Constitucional, Sentencia C-103, mar. 11/15, M. P. María Victoria Calle) y la Circular 01 de 2015 emanada por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades de Orden Nacional y Territorial.

Cordialmente,

Ismael Martínez Guerrero
Jefe Oficina de Control Interno
Firma mecánica generada en 17-06-2022 09:30 AM

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

MEMORANDO

OCI
20221350218733
Informacion Publica
Al responder cite este número

Anexos: Informe Controles de Advertencia (17) Folios

cc Jose Felix Gomez Pantoja - Subdirección General de Desarrollo Urbano
cc Sandra Milena Del Pilar Rueda Ochoa - Oficina Asesora de Planeación
cc Rosita Esther Barrios Figueroa - Subdirección General de Gestión Corporativa
cc Maria Del Pilar Grajales Restrepo - Dirección Técnica de Predios
Elaboró: Cristian Sebastian Fandino Melgarejo-Oficina De Control Interno

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

INFORME DE SEGUIMIENTO A CONTROLES DE ADVERTENCIA 2022
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

OBJETIVO:

Realizar seguimiento a las acciones implementadas por el Instituto de Desarrollo Urbano frente a los controles de advertencia formulados por la Contraloría de Bogotá D.C., y que quedaron pendientes de cierre por parte de dicho ente externo de control, en consideración a lo expuesto por la Corte Constitucional, en la sentencia que declaró inexequible la función de advertencia de la Contraloría General de la República (Corte Constitucional, Sentencia C-103, mar. 11/15, M. P. María Victoria Calle) y la Circular 01 de 2015 emanada del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades de Orden Nacional y Territorial.

ALCANCE:

Verificar las acciones implementadas por las áreas del Instituto frente a los controles de advertencia formulados, en su momento, por la Contraloría de Bogotá D.C., alrededor de las siguientes temáticas/proyectos: Avenida Longitudinal de Occidente ALO, Incidencia de la contratación directa y PSP, Disposición predial y Proyectos Artículo 1º Acuerdo 523 de 2013.

El ejercicio incluye el pronunciamiento de la Oficina de Control Interno sobre si procede concluir o no el seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno. El periodo de seguimiento corresponde a las acciones adelantadas desde el 01/07/2021 hasta el 30/04/2022.

ELEMENTOS DE REFERENCIA:

- ✓ Sentencia Corte Constitucional, C-103, mar. 11/15, M. P. María Victoria Calle.
- ✓ Circular 01 de 2015 emanada del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades de Orden Nacional y Territorial.
- ✓ Memorando 20211350195173 del 30/06/2021, por el cual la Oficina de Control Interno remitió el: *INFORME DE SEGUIMIENTO A CONTROLES DE ADVERTENCIA 2021.*

METODOLOGÍA/DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO:

La Oficina de Control Interno realizó el seguimiento a las acciones implementadas por parte de las dependencias responsables al interior del IDU frente a los controles de advertencia, tomando como referencia el memorando 20211350195173 del 30/06/2021, en el que se comunicó el seguimiento a las acciones derivadas de los controles de advertencia con corte a mayo de 2021, los memorandos de solicitud de información 20221350157723, 20221350157803, 20221350157833 y 20221350157843 y los respectivos memorandos de respuesta de las áreas N° 20221150169153, 20225050180623, 20225050180623 y 20223250179433; adicionalmente, se verificó información, a través de sistemas de información, tales como ORFEO, SECOP y otros.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Con base en lo anteriormente expuesto, a continuación, se registra la situación concreta, así como la descripción y análisis de soportes, respecto a cada uno de los controles de advertencia descritos por la Contraloría de Bogotá, pendientes de cierre:

1. **Avenida Longitudinal de Occidente ALO.**

FECHA	TEMA	CONCEPTO CONTRALORÍA
8-07/06/2012	*Grave riesgo de pérdida de algunos de los recursos públicos que a la fecha ha invertido el distrito capital en cuantía de $224.000 millones, en desarrollo proyecto ALO*	"*Resultado del análisis de las respuestas presentadas por el IDU con corte a 30 de septiembre de 2014 la Advertencia Fiscal se mantiene* ***abierta****, por cuanto está sujeto a la decisión jurídica por parte del Consejo de Estado."*

Mediante memorando 20221350157843 del 3/05/2022, se solicitó a la Subdirección General de Desarrollo Urbano – SGDU-, información respecto al avance de las acciones implementadas frente a este control de advertencia.

A continuación, se presenta la respuesta de la SGDU y la verificación realizada por la OCI:

- **Respuesta de SGDU** remitida con memorando 20223250179433 del 17/05/2022:

"(…) El IDU tiene suscrito el convenio interadministrativo 1442 del 16 de octubre de 2018 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS ORIENTADOS A LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES PARA LA ADECUADA APROBACIÓN DE FACTIBILIDAD, ADJUDICACIÓN. EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, QUE SE DERIVE DE LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y LEGAL BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA DEL PROYECTO DENOMINADO"AVENIDA LONGITUDINAL DE OCCIDENTE ALO-TRAMO SUR DESDE CHUSACA HASTA LA CALLE 13".

De conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del citado convenio, las partes determinaron que la ANI sería la entidad encargada de estructurar y adelantar el trámite de aprobaciones del proyecto, y posteriormente de adelantar el proceso de selección, motivo por el cual el 12 de marzo de 2021 publicó en el SECOP el acuerdo de condiciones en que fue aceptado y Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021 aprobado el proyecto de iniciativa privada presentado por el originador del proyecto conformado por Mario Alberto Huertas Cotes, CONCAY S.A, PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S y COHERPA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S, identificado el proceso con la referencia VJ-VE- APP-IPV-001-2021, proceso que fue adjudicado al originador el 13 de diciembre de 2020, un mes después se suscribió el contrato.

(…) Adicionalmente y de conformidad con los compromisos establecidos en el señalado convenio, el IDU y la ANI se encuentran en proceso de entrega y consecuente recepción de la administración los predios descritos en los anexos 1 y 3 del mismo, para efectos de que el actual contratista de obra pueda adelantar las intervenciones para la ejecución del contrato de concesión.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification
CMD CERTIFICADO CMD-SG-00003
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Así las cosas, la Dirección Técnica de Predios del IDU, la ANI y el Concesionario, a partir de la visita de campo el 6 de abril de 2022, han previsto un cronograma de actividades técnicas de topografía que culminará al cierre de este primer semestre, con el propósito de validar y/o corroborar los linderos y áreas de los predios a entregar. (…)

Por otra parte, el IDU suscribió con el ICCU y la ANI el convenio interadministrativo 1480/150/006 de 2020, cuyo objeto es: "LAS PARTES se comprometen a aunar esfuerzos interinstitucionales desde los componentes, técnicos, administrativos, jurídicos y financieros orientados a la articulación de acciones para el fortalecimiento de la estructuración, revisión diagnóstico, acompañamiento, análisis, verificación y evaluación, técnica, jurídica y financiera de los proyectos que sean priorizados entre las partes y mejoren la conectividad entre el circuito occidental de Bogotá y los municipios del Departamento de Cundinamarca (en adelante Borde Occidental Ciudad Región), de conformidad con el esquema de contratación, ya sea obra pública, concesión o asociaciones público privadas, entre otros, que se derive de los análisis en el marco del presente convenio."

En el marco de este convenio las partes acordaron conformar un Comité Técnico, el cual tiene dentro de sus funciones, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º de la Cláusula Cuarta del citado convenio "1. Definir y priorizar los proyectos a desarrollar bajo el objeto del presente Convenio"

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021.

Así las cosas, el 11 de diciembre de 2020 se llevó a cabo el primer comité técnico virtual, en el cual el IDU expuso a la ANI y al ICCU el avance de los estudios preliminares de las fuentes de financiación que permiten determinar las vías que serán priorizadas, determinándose por las partes que los más viable es continuar con la estructuración de la CALLE 13 y la AVENIDA LONGITUDINAL DE OCCIDENTE- CENTRO- ALO CENTRO.

Posteriormente, el 21 de diciembre de 2020, el IDU presentó las conclusiones del Comité Técnico número 1 que se realizó el 11 de diciembre de 2020, a la alcaldesa de Bogotá, reiterando la necesidad de continuar con la estructuración de los proyectos CALLE 13 Y AVENIDA LONGITUDINAL CENTRO-ALO CENTRO.

Por otra parte, mediante el documento CONPES 4034 del 11 de julio de 2021 se define la política para el "APOYO DEL GOBIERNO NACIONAL A LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA REGIÓN BOGOTÁ-CUNDINAMARCA (PIMRC).", y dentro de los proyectos considerados por corte temporal 2027 se encuentran los proyectos Borde Occidental Calle 13, Borde Occidental ALO Centro y la Calle 63, que en su conjunto se constituyen en el ANILLO VIAL DE OCCIDENTE.

A su vez, el 25 de noviembre de 2021 se llevó a cabo el 6º Comité Técnico del Convenio, acordándose que las siguientes obras serán desarrolladas en el marco del mismo, así: (i) Troncal Calle 13: Construcción como obra pública, mantenimiento del corredor de la Calle 13 en el distrito (Calle 13 entre puente Aranda y el río Bogotá), una vez el mismo sea construido y finalice el contrato que se suscriba para tal fin. (ii) ALO Centro: Avenida Longitudinal de Occidente entre calle 13 y calle 80 (ALO Centro), (iii) Calle 63: Calle 63 entre carrera 122 y concesión departamental de la vía Funza - Cota (actual concesión de DEVISAB). (iv) Intercambiador Calle 80: Construcción como obra pública. (v) CCFC: Operación y mantenimiento del corredor existente denominado "Fontibón - Facatativá – Los Alpes, correspondiente a la actual concesión CCFC. (vi) Puentes río Bogotá Construcción y mantenimiento de los puentes sobre el río Bogotá que conecten el corredor existente denominado "Fontibón - Facatativá – Los Alpes, correspondiente a la actual concesión CCFC y la

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification
CMD CERTIFICADO CMD-SG-00003
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Calle 13 en el distrito (Calle 13 entre puente Aranda y el río Bogotá) (vii) Tercer carril Mosquera Bogotá- tramo K0-K1+400: Incluye retornos a desnivel Bogotá - Bogotá y Mosquera - Mosquera (Ubicados antes y después del peaje del Río Bogotá respectivamente) (viii) Tercer carril Mosquera Bogotá- tramo K1+400 - K6+000: Ajustes a los estudios y diseños del tercer carril. (ix) Intercambiador Funza – Mosquera: Estudios y diseños de la Intersección a desnivel Funza – Mosquera en el PK 6+000 aproximadamente (x) Variante Cartagenita (xi) Segunda calzada Cartagenita– Facatativá

Finalmente y en cuanto al tramo Norte de la ALO, es necesario indicar que el artículo 163 del Decreto Distrital 555 del 29 de diciembre de 2021, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."1, prevé que los predios que hacen parte de esa reserva vial, se consideran proyectos de renovación urbana, y que se pueden destinar para desarrollar infraestructura del espacio público para la movilidad y las redes de transporte urbano complementados con la dotación de soportes urbanos, de espacio público e infraestructura para servicios sociales y del cuidado, y en general para el desarrollo de otros motivos de utilidad pública interés social en los términos del artículo 58 de la Ley 388 de 1997.

Así las cosas, y de conformidad con el inciso segundo del citado artículo 163 del POT, en concordancia con los dispuesto en el artículo 164 del mismo marco normativo, la destinación de dichos predios dependerá o estará supeditada a la expedición del acto administrativo que adopte la delimitación del proyecto de renovación urbana para la movilidad sostenible, y habilite la norma de edificabilidad y usos conexos aplicables a los proyectos de renovación urbana que se desarrollarán en las AIM y demás componentes de la estructura funcional y del cuidado según lo establecido en el Anexo de normas comunes de la Estructura Funcional y del Cuidado del referido POT."

- **Seguimiento de la OCI:**

En relación con la ejecución del Convenio Interadministrativo 1442 del 16/10/2018, suscrito entre el IDU y la Agencia Nacional de Infraestructura –ANI, refiere el reporte SGDU, su vigencia y continuidad en la evaluación del proyecto de Asociación Pública Privada *"AVENIDA LONGITUDINAL DE OCCIDENTE ALO-TRAMO-SUR DESDE CHUSACA HASTA LA CALLE 13*". Al respecto, la cláusula tercera del citado convenio establece que las partes determinaron que la ANI sería la entidad encargada de estructurar, adelantar el trámite de aprobaciones del proyecto y posteriormente de adelantar el proceso de selección, que para el caso concreto corresponde a la Selección Abreviada con referencia VJ-VE-APP-IPV-001-2021/ VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021, el cual se desarrolló así:

La ANI el 12/03/2021 publicó en el SECOP I el acuerdo de condiciones, documento que contempla los términos en que fue aceptado y aprobado el proyecto de iniciativa privada presentado por el originador del proyecto denominado Estructura Plural ALO SUR S.A.S, conformada por Mario Alberto Huertas Cotes, CONCAY S.A, PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S y COHERPA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S, identificado el proceso con la referencia VJ-VE-APP-IPV-001-2021.

El 30/09/2021 la ANI publicó la Resolución No. 20217030016385 ordenando la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021. En la misma fecha se publicó en el Portal Único de Contratación a través del SECOP el referido Acto Administrativo, el Pliego de Condiciones Definitivo, sus Apéndices y Anexos.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Seguidamente, el 05/11/2021 se llevó a cabo la Audiencia Pública de Cierre de este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, acto en el cual se recibieron los sobres No. 1 y 2, por los Proponentes ESTRUCTURA PLURAL ALO SUR y PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL ORIENTE S.A.S – PRODEORIENTE S.A.S.

Finalmente, el proceso fue adjudicado mediante Resolución N° 20217030020095 del 13/12/2021, al proponente ESTRUCTURA PLURAL ALO SUR integrado por: CONCAY S.A. identificado con NIT 860.077.014-4 con una participación correspondiente al 25%; COHERPA Ingenieros Constructores S.A.S. identificado con NIT 860.513.857-7 con una participación correspondiente al 25%; Mario Alberto Huertas Cotes identificado con C.C. 19.146.113 con una participación correspondiente al 25%; y, Pavimentos Colombia S.A.S. identificado con NIT 860.024.586-8 con una participación correspondiente al 25%; siendo la suscripción de este contrato bajo consecutivo APP 003 de 2021 realizada el 13/12/2021.

Por su parte, frente a las obligaciones de gestión predial, conforme a lo establecido en el convenio 1442 de 2018, el Distrito, a través del IDU, tenía la obligación de adelantar las gestiones de los predios que se encuentran en el Distrito. De este modo, el IDU, dando cumplimiento a sus obligaciones, cuenta con un total 171 predios de propiedad del IDU requeridos para este proyecto, jurídicamente saneados, libres de ocupaciones, con cerramiento perimetral y bajo administración y vigilancia de la Dirección Técnica de Predios del IDU. Según consta en la certificación emitida por la DTDP mediante memorando 20213250156313 del 27/05/2021.

En conclusión, se estima conveniente no continuar con el seguimiento al control de advertencia en lo relacionado con la Avenida Longitudinal de Occidente “ALO SUR”.

2. Incidencia de la contratación directa y PSP, en el primer semestre de la vigencia.

FECHA	TEMA	RIESGO ADVERTIDO	CONCEPTO CONTRALORÍA
12-05/09/2013	*Comportamiento de la contratación en el D:C durante los 6 primeros meses de 2013 y la reiterada incidencia en la contratación directa y de prestación de servicios.*	*En dos ocasiones este ente de control se ha pronunciado y ha hecho seguimiento a la contratación en año y medio de lo corrido de esta administración, encontrando la reiterada concentración de contratación directa y de prestación de servicios a través de sus modalidades de : profesionales, apoyo a la gestión y asistenciales de salud, hechos que merecen especial atención, para que se implementen acciones tendientes al cumplimiento a los fines del estado y demás normas que rigen la contratación estatal..*	Resultado del análisis de las respuestas presentadas por el IDU con corte a 30 de septiembre de 2014 el Pronunciamiento se mantiene **abierto**, por cuanto la entidad está tomando acciones para evitar que la situación observada por la Contraloría se siga presentando. Por lo tanto, este ente de control hará seguimiento para que se culminen todas las gestiones emprendidas por la entidad.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Mediante memorando 20221350157803 del 03/05/2022, se solicitó a la Subdirección General de Gestión Corporativa, información respecto al avance de las acciones implementadas frente a este control de advertencia.

A continuación, se presenta la respuesta de la SGGC y la verificación realizada por la OCI:

- **Respuesta de SGGC** remitida con memorando 20225050180623 del 18/05/2022, en el que manifiesta:

*"**1. Proyecto de Fortalecimiento Organizacional- Ampliación de la planta de empleos del IDU durante la vigencia 2020-2023.***

Desde el año 2013 se vienen adelantado iniciativas para fortalecer la estructura organizacional y la planta de personal de la Entidad, ante la insuficiencia de la planta de personal para atender las metas, planes y proyectos a su cargo, en virtud de los planes de desarrollo vigentes. La materialización de esta iniciativa se ha visto postergada en el tiempo debido a las restricciones presupuestales y a las metas fiscales de corto y mediano plazo de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

*En este sentido, se advierte que la planta del IDU en el período comprendido entre los años 2009 al 2021, ha estado conformada por un total **462 cargos**, a pesar de que el presupuesto asignado al IDU de inversión y funcionamiento en los últimos 10 años ha tenido el siguiente comportamiento:*

	PRESUPUESTO POR VIGENCIA TOTAL IDU (Millones de Pesos)	
Año	***Inversión***	***Funcionamiento***
2012	*807.833*	*47.439*
2013	*596.474*	*47.751*
2014	*1.312.206*	*51.714*
2015	*660.370*	*53.737*
2016	*815.765*	*57.607*
2017	*966.599*	*63.346*
2018	*1.962.888*	*65.348*
2019	*2.281.765*	*69.386*
2020	*1.217.874*	*71.562*
2021	*1.548.719*	*70.192*
2022	*2.189.270*	*89.045*

*Es así como en 2013 se elaboró un estudio técnico para ampliar la planta de personal de la entidad el cual arrojó un requerimiento de **446 cargos**. Estudio que obtuvo concepto técnico favorable por parte del Departamento Administrativo de Servicio Civil Distrital - DASCD mas no el concepto favorable de disponibilidad presupuestal, por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda - SDH.*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

*Posteriormente, en el 2019 se adelantó un levantamiento de cargas laborales bajo la metodología de estándares subjetivos, que arrojó como resultado que la entidad requería un total de **1439 cargos** para atender las necesidades de personal, tanto en las áreas misionales como de apoyo.*

*La presente Administración consciente de la necesidad estratégica de ampliar la planta y fortalecer al Instituto y tomando como base el resultado del estudio de cargas laborales, estructuró un proyecto estratégico, incluido en su planeación 2020-2024, priorizando la creación de **347 cargos** nuevos y la creación de nuevas dependencias dentro de la estructura organizacional para apoyar el ciclo de vida de los proyectos de infraestructura para la movilidad, comprometiéndose de esta forma a adelantar con una debida diligencia todos los pasos previos ante las diferentes instancias gubernamentales para alcanzar este objetivo estratégico. Ahora bien, uno de los factores de riesgos que motivaron esta apuesta estratégica fue el número constante de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en las últimas vigencias y, el control de advertencia realizado por la Contraloría de Bogotá, en su momento y sobre el cual hoy se está realizando seguimiento por parte de la OCI.*

Dentro de este contexto, se definió que el proyecto de Fortalecimiento Organizacional se realizaría en dos fases para facilitar la financiación del proyecto. La primera en el año 2021, consistente en la creación de 104 cargos y la modificación de la estructura organizacional, dando paso a la creación de la siguiente dependencia: la Oficina de Coordinación Interinstitucional, la Oficina de Gestión Ambiental, la Subdirección de Estructuración de Proyectos y la Subdirección de Seguimiento a Estudios y Diseños.

Esta fase del proyecto fue aprobada a través de los Acuerdos del Consejo Directivo Nº 6 y 7 de 2021, previo concepto técnico del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y de la Secretaría Distrital de Hacienda. De tal forma, a partir del mes de octubre de 2021, la planta de personal de IDU se encuentra conformada por 566 cargos.

La segunda fase se tiene prevista para en el año 2024 y contempla la creación de 243 cargos adicionales, para alcanzar en ese año una ampliación total de 347 cargos críticos para la operación mínima de la Entidad.

Este proyecto de ampliación de planta traerá como consecuencia una disminución paulatina y gradual de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en especial en aquellas dependencias funcionales beneficiadas con la creación de nuevos empleos; una vez los mismos se provean, a través de los diferentes mecanismos que establece la Ley de carrera administrativa. Esta reducción se empezará a ver reflejada en la vigencia 2022.

2. Provisión de los empleos vacantes.

La Comisión Nacional del Servicio Civil adelantó en la vigencia 2021, la Convocatoria No. 4 del Distrito capital, cuyas listas de elegibles frente a las cuales no se presentaron solicitudes de exclusión, adquirieron firmeza a partir del 29 de noviembre de 2021, también ha permitido la provisión de empleos de planta que permanecieron en vacancia por varios años y que constituyó un factor que motivó la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y para apoyo a la gestión por la insuficiencia de personal del planta, pero que gracias a la realización del concurso se cuenta con más personal de planta vinculada a la entidad para atender sus labores cotidianas.

A continuación, se presenta el estado de avance de la provisión de estos empleos:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification
CMD CERTIFICADO CMD-SG-00003
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

DEMONINACIÓN	CANTIDAD
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-6	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-5	8
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-4	9
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-3	4
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-2	5
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-1	9
TECNICO OPERATIVO 314-3	7
TECNICO OPERATIVO 314-2	3
TECNICO OPERATIVO 314-1	4
SECRETARIO EJECUTIVO 425-03	11
CONDUCTOR 480-01	3
Total general	**64**

Por otra parte, teniendo en cuenta la creación de los 104 nuevos cargos creados a partir del 1 de octubre de 2021, (5 de libre nombramiento y remoción y 99 de carrera administrativa, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos, procedió a realizar las actividades correspondientes para su provisión de acuerdo con los parámetros establecidos por la función pública. Sin embargo, cabe advertir que desde el 12 de noviembre de 2021 entró a regir la Ley de Garantías electorales lo cual no ha permito realizar nuevos nombramientos provisionales.

De conformidad con las estrategias de provisión establecidas, a la fecha se han provisto 42 empleos en la modalidad de encargos y 13 empleos en provisionalidad. Los cargos pendientes por suplirse se adelantarán según los instrumentos que establezca la ley.

Sobre este punto, adicionalmente hay que resaltar, que la Comisión Nacional del Servicio Civil, se encuentra estructurando la Convocatoria No. 5 del Distrito Capital, en la cual se ofertarán los cargos de carrera creados mediante el Acuerdo No. 07 de 2021, para su provisión definitiva a través del sistema de méritos.

3. Mitigación del riesgo antijurídico en la celebración de contratos de prestación de servicios en el IDU.

La Dirección General expidió la Circular No. 37 del 5 de noviembre de 2021, (Anexo 1) con el fin de prevenir el daño antijurídico por contrato realidad y promover las buenas prácticas en la planeación, celebración y ejecución de esta clase de contratos, lo anterior con ocasión a la Sentencia de Unificación proferida por el Consejo de Estado el 9 de septiembre del 2021 y, conforme a las orientaciones para su interpretación por parte de la Alcaldía mayor de Bogotá y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.''

- **Seguimiento de la OCI**:

En consideración de lo anterior, se realizó una verificación estadística respecto a los contratos suscritos en las vigencias 2019 -2020 – 2021 y lo sucesivo del año 2022 a corte abril, concluyendo lo siguiente:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

TIPOLOGÍA SEGÚN SIAC	2019		2020		2021		2022	
	#	%	#	%	#	%	#	%
Obra	21	1,2	45	2,6	47	2,5	2	0,4
Interventorías y consultorías	32	1,9	61	3,5	79	4,1	3	0,6
Arrendamiento	4	0,2	3	0,2	3	0,2	0	0,0
Prestación de Servicios (no PSP)	70	4,1	66	3,7	33	1,7	2	0,4
Compraventa/Comodatos	7	0,4	8	0,5	4	0,2	11	2,1
Contratos/convenios interadministrativos/cooperación	28	1,6	27	1,5	36	1,9	1	0,2
Acuerdo marco/otros	27	1,6	45	2,6	35	1,8	4	0,8
PSPs	**1533**	**89,0**	**1508**	**85,5**	**1676**	**87,6**	**503**	**95,6**
Total	1722	100	1763	100	1913	100	526	100

Fuente: Reporte Siac 30/04/2

La anterior tabla evidencia que el comportamiento de los contratos PSP en las vigencias 2019, 2020, 2021 y lo corrido del año 2022, ha resultado en un total de 1533, 1508, 1676 y 503 contratos, respectivamente. Se evidenció una tendencia relativamente constante de la participación del número de contratos PSP del total de la contratación entre 2019 y 2021, que oscila entre el 85,5% y el 89%. Es de anotar que, el 29/01/2022 se inició la restricción de contratación directa, ante la entrada en vigencia de la Ley de Garantías.

De otra parte, frente al nombramiento de las vacantes definitivas de la planta de personal, debe advertirse que en desarrollo del Acuerdo 0393 del 30 de diciembre de 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, que convocó a concurso abierto y en ascenso de méritos para proveer definitivamente 73 empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano, el día 19/11/2021 fueron publicados las listas de elegibles para el nombramiento en periodo de prueba de 64 empleos en el Banco Nacional de Listas de Elegibles.

De igual forma, en relación con el proceso de fortalecimiento institucional, debe advertirse que mediante oficio N° 2021EE5424 del 10 de agosto de 2021, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital emitió concepto técnico favorable para la modificación de la estructura organizacional del IDU. Posteriormente, a través oficio Nº 2021EE186821O1 del 21 de septiembre de 2021, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda emitió viabilidad presupuestal para la modificación de la planta de personal que crea 104 empleos, la cual se hizo efectiva con la expedición de los Acuerdos 06 y 07 del 28/09/2021, los cuales en otras cosas, (i) crean dos subdirecciones técnicas dependientes de la Dirección Técnica de Proyectos; (ii) modifican la Dirección Técnica de Mantenimiento tanto en su denominación dado que ahora se llamará Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura como en sus funciones; (iii) asignan funciones en materia de gestión social y cambia la denominación de la Oficina de Atención al Ciudadano que ahora se llamará Oficina de Relacionamiento y Servicio a la Ciudadanía; (iv) cambian la denominación de la Dirección Técnica Estratégica que ahora se llamará Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación; (v) crea la Oficina de Coordinación Interinstitucional y (vi) crea la Oficina de Gestión Ambiental.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification
CMD CERTIFICADO CMD-SG-00003
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

En consideración de las acciones adelantadas en el marco del proceso de fortalecimiento institucional y en particular, en la creación de los 104 empleos, se estima conveniente no continuar con el seguimiento a este control de advertencia, en lo relacionado con la Incidencia de la contratación directa y PSP.

3. Disposición predial.

FECHA	TEMA	RIESGO ADVERTIDO
18/11/2014	Adquisición predial desde 1973	*En razón al inminente riesgo de afectación del patrimonio público Distrital, en cuantía aproximada de $393.260 millones, correspondientes a los dineros que el IDU ha desembolsado desde el año 1973 a la fecha, para la compra de 1.838 predios, sin que a la fecha la correspondiente contratación cumpla con el fin social real esperado, en atención a que los proyectos de infraestructura para los cuales fueron adquiridos los mismos no han sido ejecutados, y el Distrito Capital adicionalmente viene asumiendo el desembolso de importantes recursos para atender su administración, mantenimiento y vigilancia, los que durante las vigencias 2009 a 2014, ascienden a $11.934 millones, incluidos los valores pagados durante el mismo lapso, por concepto de compensaciones, lucro cesante y daño emergente.*

Mediante memorando 20221350157833 del 03/05/2022, se solicitó a la Dirección Técnica de Predios – DTDP, información respecto al avance de las acciones implementadas frente a este control de advertencia.

A continuación, se presenta la respuesta de la DTDP y la verificación realizada por la OCI:

- **Respuesta de DTDP** remitida con memorando 20223250179173 del 17/05/2022, en la que manifiesta lo siguiente:

(…) "En relación con la información de seguimiento solicitada respecto a los reportes tipificados como CONTROLES DE ADVERTENCIA formulados por la Contraloría de Bogotá, que para el caso particular del radicado de la referencia alude a las acciones del componente de administración predial, es importante señalar que a través de la Dirección Técnica de Predios a la fecha, se desarrollan las acciones de administración sobre 2.774 predios recibidos, 2.439 en administración y 305 susceptibles de venta.

Frente a los susceptibles de venta se presenta la siguiente categorización:

		ESTADOS DE ADMINISTRACIÓN				
	CATEGORIAS	EN VIGILANCIA	CONVENIO Y/O COMODATO	RESTITUCIÓN DTPJ	EN INVENTARIO	TOTAL
SUSCEPTIB	PREDIOS PROYECTOS SIN EJECUTAR	107	1	16	1	125
	PARQUEADEROS DTAI	0	0	0	5	5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

	DACIONES EN PAGO	*1*	*0*	*0*	*9*	*10*
	PREDIOS REMANENTES	*123*	*5*	*36*	*1*	*165*
	SUBTOTAL	***231***	***6***	***52***	***16***	***305***

En relación con el reporte comunicado vía correo electrónico en fecha 22 de febrero a ese despacho, donde se reportan 2.884 predios en administración, se precisa que la variación en 445 predios, obedece a las entregas registradas a los contratistas de obra, quedando claramente justificado que la administración y los costos derivados se ajustan a la dinámica de avance en el contrato de obra y a la posibilidad de la Dirección Técnica de Predios de efectuar la entrega conforme a los cronogramas establecidos para este fin.

Ahora bien, sobre los predios en administración no susceptibles de venta se presenta la siguiente categorización:

		ESTADOS DE ADMINISTRACIÓN					
	CATEGORIAS	***EN VIGILANCIA***	***CONVENIO Y/O COMODATO***	***RESTITUCIÓN DTPJ***	***EN INVENTARIO***	***EN LEGALIZACIÓN***	***TOTAL***
NO SUSCEPTIBLES VENTA	***PREDIOS REMANENTES***	*51*	*0*	*0*	*0*	*0*	*51*
	RESERVA VIAL	*1934*	*229*	*33*	*18*	*1*	*2215*
	ESPACIO PUBLÍCO	*0*	*56*	*7*	*0*	*0*	*63*
	PREDIO INVENTARIO	*36*	*74*	*0*	*0*	*0*	*110*
	SUBTOTAL	***2021***	***359***	***40***	***18***	***1***	***2349***

Es importante tener en cuenta respecto a estas cifras, la disposición de 58 predios, inicialmente susceptibles de venta, ahora tipificados como de ***RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO SOBRE LOS PREDIOS REMANENTES DEL IDU.*** *Lo anterior, teniendo en cuenta la estructuración de un proyecto que bajo esta óptica aprovechará el potencial de predios con condiciones especiales para este fin. Este proyecto se encuentra a cargo de la Dirección Técnica de Proyectos.*

Frente a este proyecto se adelanta la identificación y descripción de las redes existentes, en predios sobre vías arteriales para el caso la Avenida Carrera 9 (Avenida Laureano Gómez), en los predios sobre avenidas complementarias para el caso de los predios remanentes sobre la Avenida Cedritos y los ubicados en vías locales como es el caso de los remanentes de dos predios en el sector de Barrios Unidos. Con ello se pretende obtener la priorización en la movilidad peatonal, dar continuidad en las aceras mediante pompeyanos, renaturalización de los ejes peatonales y la oportunidad de apertura de fachadas.

Dentro de las áreas de intervención del proyecto se encuentran en sus alrededores redes consolidadas tanto aéreas como subterráneas de redes de energía de media tensión, de redes de baja tensión y de redes de alumbrado público, al igual que redes de telemáticos tanto aéreas como subterráneas con infraestructura

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

propia por lo general de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB y de forma parcial de la Compañía de Telecomunicaciones Telefónica – Movistar y de la Empresa Tigo y finalmente las redes de gas natural.

Se adjuntan las respectivas fichas de seguimiento de estos avances.

Finalmente se precisa que la Dirección Técnica de Predios continua con la revisión de las alternativas que permitan garantizar el aprovechamiento de la totalidad de los predios remanente conforme las políticas que en esta materia apruebe el Instituto, para lo cual a lo largo de los últimos 6 años ha presentado diferentes propuestas que siguen en estudio y de igual manera está atenta a los cronogramas de cada una de las obras para viabilizar la entrega de los predios y de esta manera optimizar los recursos del componente de administración predial, en especial los del proceso de vigilancia, reiterando que los mismos se hacen recurrentes en la medida que hacen parte integral del proceso."

- **Seguimiento de la OCI**:

Sobre el particular, es del caso indicar que la Veeduría Distrital mediante radicado 20225260827192 del 05/05/2022 remitió el informe de *"Seguimiento al estado de los Controles de Advertencia abiertos por la Contraloría de Bogotá con anterioridad a la Sentencia C-103 de 2015 (Corte a diciembre 2021)",* en el que se evidenció una reducción de 445 inmuebles no susceptibles de venta que se encuentran a cargo del IDU, correspondientes a las entregas realizadas a los contratistas de obra.

Se reconoce la gestión adelantada por la DTDP para los proyectos mencionados, la cual ha sido soportada a través de memorando; no obstante, dado que, de acuerdo con la información suministrada por la DTDP 20223250179173 del 17/05/2022, existen gestiones en curso, es necesario que al interior de la DTDP se tomen las medidas pertinentes para abordar dichas gestiones de manera prioritaria, en especial frente a lo siguiente:

Predios Remantes: Se presenta un total de 216 predios remanentes tanto susceptibles o no a la venta, en los cuales, la entidad busca alternativas que permitan garantizar su aprovechamiento.

Predios Proyectos sin ejecutar: Se encuentra un total de 125 predios, correspondiente a proyectos de infraestructura que no han sido ejecutados.

Por lo anterior, se continuará con el seguimiento al presente control de advertencia.

4. Proyectos Artículo 1º Acuerdo 523 de 2013.

FECHA	TEMA	RIESGO ADVERTIDO
20/05/2015	Proyectos Valorización Artículo 1º Acuerdo 523 de 2013	*Crítica situación que presentan las 10 obras a ejecutar por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU-; con los recursos provenientes de la Contribución de Valorización por beneficio local, taxativamente previstas en el Artículo 1° del Acuerdo 523 de 2013, en el siguiente cuadro se presenta el resumen del avance en*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

		porcentaje de lo ejecutado de lo ejecutado de las obras de valorización

Mediante memorando 20221350157723 del 03/05/2022, se solicitó a la Oficina Asesora de Planeación -OAP, información respecto al avance de las acciones implementadas frente a este control de advertencia.

A continuación, se presenta la respuesta de la OAP y la verificación realizada por la OCI:

- **Respuesta de OAP** remitida con memorando 20221150169153 del 10/05/2022:

"En atención al memorando de la referencia atentamente registramos el estado de los 10 proyectos a cargo del IDU, incluidos en el artículo 1° del Acuerdo 523 de 2013 – Valorización, con corte al 10 de mayo de 2022:

ITEM	***COD OBRA***	***PROYECTO PLAN***	***ESTADO***	***% AVANCE***
1	***106***	***Av. Colombia (AK 24) desde CL 76 hasta Av. Medellín (AC 80)***	*Contratos: IDU-1259-2014 IDU-1308-2014 Proyecto ejecutado y entregado a la ciudad*	***Avance físico de la obra 100%.***
2	***136***	***Avenida La Sirena (AC 153) desde Avenida Laureano Gómez (AK 9) hasta Avenida Alberto Lleras Camargo (AC 7)***	*Contratos: IDU-1654-2014 IDU-1667-2014 Proyecto ejecutado y entregado a la ciudad.*	***Avance físico de la obra 100%.***
3	***141***	***Avenida La Sirena (AC 153) desde Avenida Laureano Gómez (AK 9) hasta Avenida Santa Bárbara (AK 19).***	*Contratos: IDU-1537-2017 IDU-1550-2017 Proyecto ejecutado y entregado a la ciudad.*	***Avance físico de la obra 100%. IDU-1537-2017 (TERMINADO Y EN PROCESO DE LIQUIDACION) IDU-1550-2017***
4	***108 y 109***	***Avenida El Rincón desde Av. Boyacá hasta K91 e Intersección Av. El Rincón x Av. Boyacá***	*Contratos: IDU-1550-2018 IDU-1557-2018 Proyectos en etapa de construcción en estado de ejecución.*	***Avance físico de la obra del 37,08% IDU-1550-2018 IDU-1550-2018: Ejecución financiera del 33,26% IDU-1557-2018: Ejecución financiera del 33,31% Se estima finalizar el proyecto el 03/11/2023***
5	***511***	***Avenida Boyacá (AK 72) desde***	*Cambio de fase de Estudios y diseños a construcción.*	***Avance físico de la obra del 0,39% IDU-1777-2021 Ejecución financiera***

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

		Avenida San José (AC 170) hasta Avenida San Antonio (AC 183).	*Proyectos en etapa de construcción en estado de ejecución.*	***del 16,83% IDU-1790-2021: Ejecución financiera del 0% Se estima finalizar el proyecto el 02/08/2023***
6	***512***	***Avenida San Antonio (AC 183) desde la Avenida Boyacá (AK 72) hasta la Autopista Norte***	*Contratos: IDU-1543-2017 IDU-1539-2017 Proyecto ejecutado y entregado a la ciudad.*	***Avance físico de la obra del 99% IDU-1543-2017: (LIQUIDADO) Ejecución financiera del 95,44% IDU-1539-2017: (TERMINADO Y EN PROCESO DE LIQUIDACION) Ejecución financiera del 89,88%***
7	***512***	***Puente Vehicular costado sur de la Avenida San Antonio (AC 183) con Autopista Norte***	*Contratos: IDU-1838-2015 IDU-1843-2015 Proyecto ejecutado, entregado a la ciudad y liquidado.*	***Liquidado IDU-1838-2015: Ejecución financiera del 91,38% IDU-1843-2015: Ejecución financiera del 94,30%***
8	***115 y 116***	***Avenida José Celestino Mutis (AC 63) desde AK 70 hasta AK 72 e intersección con AK72***	*Contratos: IDU-1851-2015 IDU-1852-2015 Proyecto ejecutado y entregado a la ciudad.*	***Avance físico de la obra del 100% IDU-1851-2015: Ejecución financiera del 91,07% IDU-1852-2015: Ejecución financiera del 79,54%***
9	***513***	***Avenida Cota (Desde la Avenida San José) AC170) hasta límite del Distrito Capital (Rio Bogotá)***	*Contratos: IDU-1815-2021 Proyecto en etapa de Factibilidad - Estudios y Diseños en estado de legalización* *IDU-521-2022 Contrato de*	***Artículo 86. Alternativas de movilidad en el sector norte de la ciudad. Modificar el artículo 1 y el Anexo de Zonas de Influencia del Acuerdo 523 de 2013, en el sentido de reemplazar la obra con código 169 denominada "Avenida San José (AC 170) desde la Avenida Cota (AK***

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

			interventoría de los Estudios y Diseños el cual se había declarado desierto en 2021 pero se adjudicó el 5 de 1/05/2022	***91) hasta Avenida Ciudad de Cali (AK 106)", con el fin de garantizar las alternativas de movilidad en el sector norte de la ciudad, en un marco de respeto por la estructura ecológica distrital en el área de la reserva forestal Thomas Van der Hammen, la cual se identificará así: COD 513: Avenida Cota (Desde la Avenida San José (AC 170) hasta límite del Distrito Capital (Río Bogotá).***

Fuente: OAP - Sistema de Gestión de Proyectos ZIPA

Atentamente se reitera el compromiso de la presente Administración en cumplir lo establecido en el Acuerdo 523 de 2013 y sus modificatorios, logrando así el total de las metas físicas de cada proyecto hasta la finalización de los mismos, la entrega y puesta en servicio de estos a la ciudad."

- **Seguimiento de la OCI**:

El pronunciamiento de la Oficina de Control Interno, en esta oportunidad, tal como se realizó en el informe anterior, se circunscribe a aquellos proyectos que, con base en los informes de los periodos anteriores (20191350149103 del 11/06/2019, 20201350120203 el 29/05/2020 y 20211150144853 del 18/05/2021), continuaban siendo objeto de seguimiento, no sin antes recomendar que se tomen las medidas necesarias para el cumplimiento de los términos contractuales y entrega efectiva de las obras a la ciudadanía, de aquellos contratos en ejecución y respecto a los contratos terminados que se tomen las medidas necesarias para efectos de su liquidación en los términos definidos por la normatividad legal vigente.

Teniendo como referencia el informe del periodo anterior (20211350195173 del 30/06/2021), se concluyó el seguimiento para el siguiente proyecto: **141 -** Avenida La Sirena (AC 153) desde Avenida Laureano Gómez (AK 9) hasta Avenida Santa Bárbara (AK 19), cuyo proceso constructivo se adelantó a través del contrato IDU-1550-2017 y se continuó con el seguimiento al proyecto 169, en el cual se informó por la OAP, que se continuaría con el proceso de selección para adjudicar la etapa de estudios y diseños.

Ahora bien, el proyecto objeto de seguimiento es: **169** - Avenida San José (AC 170) desde Avenida Cota (AK 91) hasta Avenida Ciudad de Cali (AK 106). Debe advertirse que en atención al artículo 86 del Acuerdo 761 de 2020, Plan Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024, se remplazó el código de la obra así:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Código	Tipo de Obra	Obra
513	Movilidad	Avenida Cota (Desde la Avenida San José (AC 170) hasta límite del Distrito Capital (Río Bogotá).

Frente al particular, se observó en SECOP II que, la Dirección Técnica de Procesos Selectivos – DTPS, publicó la Resolución No. 005677 del 22 de octubre del 2021, la cual dio apertura al proceso de selección para contratar el siguiente objeto: ***"ELABORACIÓN DE LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA COTA DESDE LA CARRERA 92 (CERRO DE LA CONEJERA) E INTERSECCIÓN CON EL MUNICIPIO DE COTA"***.

El proceso fue adjudicado mediante Resolución N° 6967 del 06/12/2021, al proponente **CONSORCIO EYD COTA**, integrado por EDL S.A.S., (participación del 50%), identificado con NIT. No.800.086.501-1 y DISEÑOS INTERVENTORIAS Y SERVICIOS - DIS S.A.S., (participación del 50%), identificado con el NIT. 800.010.028-0, siendo la suscripción de este contrato el 27/12/2021, bajo consecutivo IDU-1851- 2021. El plazo previsto de terminación del contrato es 27/12/2023.

De igual forma, la DTPS publicó la Resolución No. 001149 del 23 de febrero del 2022, la cual dio apertura al proceso de selección para contratar el siguiente objeto: ***"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA COTA DESDE LA CARRERA 92 (CERRO DE LA CONEJERA) E INTERSECCIÓN CON EL MUNICIPIO DE COTA"***

El proceso fue adjudicado mediante Resolución N° 2084 del 04/04/2022, al proponente CONSORCIO INTERVENTORIA COTA integrada por SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD con NIT 900.834.413-2 con participación del 40%, SERVICIOS DE INGENIERIA Y COMERCIALES SAS SERINCO COLOMBIA con NIT 900.574.087-8 con participación del 5%, PEYCO COLOMBIA con NIT 900.462.129-8 con participación del 16%, GESTION DE SERVICIOS DE INGENIERIA SLU GESSING COLOMBIA con NIT 900.738.261-9 con participación del 16% y AMBIOTEC S.A. con NIT 860.091.096-6 con participación del 23%, siendo la suscripción de este contrato el 12/04/2022 bajo consecutivo IDU-521- 2021. El plazo previsto de terminación del contrato es 27/12/2023.

Por su parte, frente al proyecto **511** - Avenida Boyacá (AK 72) desde Avenida San José (AC 170) hasta Avenida San Antonio (AC 183), se presentó un cambio de fase de Estudios y diseños a construcción, es así que la DTPS publicó la Resolución No. 004915 del 29 de septiembre del 2021, la cual dio apertura al proceso de selección para contratar el siguiente objeto: ***"CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA BOYACÁ (AK 72) DESDE LA AVENIDA SAN JOSÉ (AC 170) HASTA LA AVENIDA SAN ANTONIO (AC 183), INCLUYE LA INTERSECCIÓN CON CALLE 183 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C."***.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

El proceso fue adjudicado mediante Resolución N° 6402 del 17/11/2021, al proponente **CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ,**, integrado por GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S., (participación del 40%), identificado con NIT. No. 830.136.490-1, JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ identificado con C.C. 19.080.314, con un porcentaje del 10%, HORACIO VEGA CARDENAS identificado con C.C. No. 91.209.970, con un porcentaje del 10% y VNF S.A.S., (participación del 40%), identificado con el NIT. 900.049.274 -8, siendo la suscripción de este contrato el 29/11/2021 bajo consecutivo IDU-1771- 2021 realizada. El plazo previsto de terminación del contrato es 02/08/2023.

De igual forma, la DTPS publicó la Resolución No. 004499 del 01/10/2021, la cual dio apertura al proceso de selección para contratar el siguiente objeto***: "INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA BOYACÁ (AK 72) DESDE LA AVENIDA SAN JOSÉ (AC 170) HASTA LA AVENIDA SAN ANTONIO (AC 183), INCLUYE LA INTERSECCIÓN CON CALLE 183 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C"INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA BOYACÁ (AK 72) DESDE LA AVENIDA SAN JOSÉ (AC 170) HASTA LA AVENIDA SAN ANTONIO (AC 183), INCLUYE LA INTERSECCIÓN CON CALLE 183 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C"***

El proceso fue adjudicado mediante Resolución N° 6551 del 23/11/202, al proponente al proponente **CONSORCIO AVENIDAS IC**, integrado por INTECSA COLOMBIA INTERNACIONAL SAS con NIT 901.115.174-6 (50 % de participación), CAYCO SAS con NIT 900.334.140-1 (50 % de participación), siendo la suscripción de este contrato el 06/12/2021, bajo consecutivo IDU-1790-2021. El plazo previsto de terminación del contrato es 02/08/2023.

Si bien se evidencian avances en la gestión de los proyectos citados, se continúa seguimiento a este control de advertencia, con el objetivo de monitorear los avances de los proyectos relacionados anteriormente.

ISMAEL MARTINEZ GUERRERO
Jefe Oficina Control Interno

CRISTIAN SEBASTIAN FANDIÑO MELGAREJO
Profesional Universitario OCI.

.
Bogotá D.C., 16/06/2022.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015